Solicitud de aportaciones:

Derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

Cuestionario elaborado por:

Patricia Madrigal Cordero

pmadrigalcordero@gmail.com

mayo 2019

La resolución 37/8 del Consejo de Derechos Humanos encarga al Relator Especial que organice un seminario de expertos " un seminario de expertos sobre la experiencia y las mejores prácticas de los Estados en los planos nacional y regional respecto de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el medio ambiente". El Relator Especial, el Sr. David Boyd, preparará un informe resumido sobre el seminario, así como un informe temático centrado en las buenas prácticas relacionadas específicamente con la aplicación del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (un derecho reconocido legalmente en la actualidad por más de 150 Estados). Con este fin, está recabando aportaciones de los Estados y otras partes interesadas sobre este importante tema mediante las respuestas al breve cuestionario que figura a continuación.

Sus respuestas servirán de base para el análisis del Relator Especial y se incorporarán a su informe temático, que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2020.

Cuestionario

El Relator Especial invita y da la bienvenida a sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase proporcionar, en detalle, ejemplos de leyes, reglamentos, políticas y programas que incorporen específicamente el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (reconociendo que pueden utilizarse diferentes términos para describir este derecho humano).

En 1994 se reformó el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica para incluir el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un Derecho Humano. Nótese que se incluyó en este artículo que establece la distribución de la riqueza. Está ubicado en el capítulo de las garantías sociales:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes”.

Desde 1993 la Sala Constitucional había reconocido este derecho derivado del derecho a la vida y a la salud,[[1]](#footnote-1) otorgando una legitimación amplia en su reivindicación y desarrollando posteriormente el ambiente como un interés difuso.

La Ley Orgánica del Ambiente #7554, 28 de setiembre de 1995 es una ley general que regula los recursos naturales y crea el Ministerio de Ambiente y Energía MINAE. Su objetivo es procurar alcanzar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para todos los costarricenses.

Establece la responsabilidad del Estado de velar por el uso sostenible y abre espacios para la participación de la sociedad civil, a través de los Consejos Regionales Ambientales.

Crea un Tribunal Ambiental Administrativo que recibe denuncias sobre hechos que atentan contra el ambiente, y un Contralor del Ambiente dentro del MINAE para vigilar la aplicación de esta ley.

La Ley de Biodiversidad aprobada en 1998 establece como un criterio de interpretación:

"Criterio de interés público ambiental: el uso de los elementos de la biodiversidad deberá garantizar las opciones de desarrollo de las futuras generaciones, la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas, la protección de la salud humana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos". Artículo 11.

Debe agregarse al ordenamiento jurídico nacional el régimen del Sistema Interamericano como el Protocolo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales mejor conocido como Protocolo de San Salvador, suscrito el 17 de noviembre de 1988, que establece en el Artículo 11:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”.

La Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-23/17 del 15 de noviembre del 2017, sobre medio ambiente y derechos humanos, recoge claramente la relación que existe entre el cumplimiento de los derechos humanos y el ambiente como un todo indisoluble que tiene su fundamento en la dignidad humana.

Igualmente el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, abierto para la firma, establece en el artículo 1 como el objetivo la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

1. Sírvanse proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas en la aplicación del derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Los ejemplos pueden incluir prácticas relacionadas con: garantizar los derechos procesales (por ejemplo, acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones sobre el medio ambiente y acceso a la justicia y a la reparación); protección de los elementos sustantivos del derecho (incluyendo: aire limpio; acceso a agua limpia y saneamiento; alimentos sanos y producidos de manera sostenible; un entorno no tóxico en el que vivir, trabajar, estudiar y jugar; un clima seguro; y una biodiversidad y ecosistemas sanos); monitoreo de los impactos adversos sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; promover el disfrute del derecho a medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; regular las actividades empresariales de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para proteger el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; y las reparaciones que se han proporcionado a las víctimas de violaciones del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, nacional, subnacional o local.

En Costa Rica existen numerosos ejemplos de políticas, proyectos e iniciativas que pueden considerar “buenas prácticas” para garantizar el ejercicio y goce del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Se puede consultar el VI Informe presentado ante el Convenio de Diversidad Biológica que recoge estas “buenas prácticas” en forma extensiva. Para los efectos de este cuestionario se presentan tres:

1. El programa de pago por servicios ambientales (PPSA)
2. El Fondo de Biodiversidad Sostenible, (FBS) y
3. El distintitivo de acceso a recursos genéticos y bioquímicos,(ABS).
4. El programa de pago por servicios ambientales

La Ley Forestal # 7575, del 5 de febrero de 1996, prohíbe el cambio de uso del suelo de los terrenos de aptitud forestal. Para brindar alternativas a los propietarios de terrenos forestales se estableció desde hace 20 años el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal FONAFIFO.

El PPSA consiste en un reconocimiento financiero por parte del Estado, a los (las) propietarios(as) y poseedores(as) de bosques y plantaciones forestales por los servicios que éstos proveen en cuanto a 1) mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, 2) protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, 3) protección de la biodiversidad para su conservación y uso sostenible, científico y farmacéutico, de investigación y de mejoramiento genético, y 4) belleza escénica natural para fines turísticos y científicos (de conformidad con la Ley Forestal No. 7575). El PPSA se gestiona principalmente bajo dos modalidades 1) el mantenimiento de la cobertura forestal a través de la protección y manejo de bosques existentes, y 2) la recuperación de la cobertura forestal a través de procesos de reforestación, regeneración natural y establecimiento de sistemas agroforestales (FONAFIFO; 2018)

El PPSA es reconocido por transferir cerca de $500 millones de dólares ( 1997-2018) a las economías rurales por concepto de pago por los servicios ambientales.

Por otra parte, se han desarrollo programas de financiamiento para proyectos de pequeños y medianos productores de bienes y servicios forestales, bajo condiciones de tasas de interés y plazos adecuados a la realidad forestal del país

En estos años se han invertido recursos de crédito por casi 8.000 millones de colones en 1.700 operaciones, brindando una alternativa de financiamiento adecuada para fomentar la producción y el desarrollo rural ya que en muchos casos estos productores no son sujetos de crédito en la banca comercial.

Se continúan identificando formas de reconocer los aportes de los pequeños productores, por eso recientemente se estableció el Programa de “Sistemas Mixtos en Agroforestería para microproductores” con el objetivo de promover las actividades de protección de bosques, regeneración natural y sistemas agroforestales en fincas menores de 10 hectáreas.

Otra de las iniciativas muy bien recibidas por los productores es el Programa de Plantaciones de Aprovechamiento Forestal PPAF tiene como objetivo estimular a los productores agropecuarios para la siembra de árboles en sistemas agroforestales y silvo- pastoriles cuya finalidad es la adaptación al Cambio Climático.



1. **El Fondo de Biodiversidad Sostenible: Programa de Conservación de la Biodiversidad.**

A partir de la experiencia del PPSA se lanzó en el 2015 el Fondo de Biodiversidad Sostenible FBS que es un mecanismo de financiamiento innovador, el que por medio de un fondo patrimonial, utiliza los rendimientos de sus inversiones para la conservación de la biodiversidad en terrenos privados.

Para alcanzar este objetivo, el FBS ejecuta el Programa de Conservación de la Biodiversidad (PCB) el cual busca contribuir al cumplimiento de las metas nacionales e internacionales de conservación de la biodiversidad, fomentando la distribución de beneficios derivados de su gestión promoviendo el desarrollo económico, inclusivo y sostenible.

Este mecanismo voluntario busca implementar un esquema de incentivos financieros y no financieros para la conservación de la biodiversidad que reconozca los aportes que brindan las comunidades locales y pueblos indígenas, fortaleciendo el desarrollo económico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible.

El PCB se basa en dos componentes principales, un incentivo financiero otorgado por hectárea y otros incentivos no financieros como el acompañamiento por medio de capacitación, la promoción del intercambio de experiencias y el apoyo en temas claves para los productores, que les permite mejorar sus condiciones económicas implementando mejores prácticas que deriven en beneficios financieros y ambientales .

Las mujeres son una parte importante de PCB, conformando un 27% de los beneficiarios totales. Asimismo, más del 15% de los beneficiarios del PCB se encuentran dentro o en cercanía a un conglomerado de pobreza.

1. **El distintivo de acceso a recursos genéticos y bioquímicos.**

La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) en alianza con el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), desarrollaron el Distintivo ABS que permitirá a las empresas demostrar el cumplimiento de la normativa y las buenas prácticas de acceso a los recursos genéticos y bioquímicos y la distribución justa y equitativa de beneficios derivados de su utilización, de conformidad con los compromisos adquiridos internacionalmente con la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Distintivo representa un aliado para las empresas, especialmente para las exportadoras, al brindar un valor agregado relacionado con el empleo de procesos ambientalmente sostenibles. Esto se convierte en un diferenciador en medio de las grandes exigencias de los mercados internacionales.

El Distintivo podrá ser utilizado en productos comercializados dentro o fuera del país, elaborados con dichos recursos, ya sean de la biodiversidad silvestre o domesticada, terrestre, marina, de agua dulce, in situ o ex situ, que se encuentran en el territorio nacional. Además, podrá ser incluido en los empaques, la publicidad y la documentación de los productos relacionados con el permiso de aprovechamiento económico aprobado.

1. Sírvase proporcionar pruebas relacionadas con la eficacia de las medidas identificadas en sus respuestas a las Preguntas #2. Por ejemplo, las pruebas podrían consistir en la disminución medida de la contaminación del aire y el agua, una proporción creciente de la población con acceso a agua limpia y saneamiento adecuado, el aumento de la producción de energía renovable, la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, un porcentaje cada vez mayor de terreno en las zonas terrestres y marinas protegidas, la disminución del uso de plaguicidas y/u otras sustancias tóxicas, la reducción de la carga corporal de las sustancias tóxicas, como los PCB y el plomo, y la disminución de las tasas de deforestación.
2. **El programa de pago por servicios ambientales**

Entre 2014 y 2018 se han establecido y mantenido contratos de PSA para un promedio de 270,000 ha al año, distribuidas principalmente en corredores biológicos, áreas silvestres protegidas y territorios indígenas. Las actividades de conservación y mantenimiento de la cobertura boscosa representan el 92% del área bajo el esquema de PSA en el período, mientras que las actividades de recuperación de la cobertura forestal el 8%.

Se han registrado 1,261,782 hectáreas colocadas en zonas prioritarias dentro del PPSA, para de 17,377 beneficiarios entre organizaciones, mujeres, indígenas y campesinos.

Un total de 2618 mujeres propietarias han firmado contratos del PSA desde 1997 hasta el 2017.

El PPSA ha sido particularmente relevante para muchas comunidades indígenas, pues gracias a esta compensación no solo garantizan la permanencia y cuido de sus bosques, sino también la resolución de necesidades primarias y de infraestructura, el giro de recursos a la fecha se aproxima a los 10000 millones de colones y 35.4 millones de dólares.

El Programa de “Sistemas Mixtos en Agroforestería para microproductores” ha logrado escalar a nivel nacional y otorga:

 Por proteger áreas con cobertura forestal un monto de ¢35.435/ha. ($ 60 / ha)

Por la siembra de árboles maderables o de uso múltiple en sistemas agroforestales un monto ¢287 por árbol ($ 0,50 pa) . Mínimo 200 árboles, máximo 1600 por finca. Incluye los árboles ya existentes en la finca.

Por la regeneración natural de aquellas áreas sin cobertura dentro de la finca un monto de ¢22.700/ha. ($ 34 /ha).

El PPAF ha beneficiado fincas promedio de 13.4 has. y generado en su proyecto piloto 133 empleos. Además de promover sistemas agro ambientales en las pequeñas fincas.

**b. El Fondo de Biodiversidad Sostenible: Programa de Conservación de la Biodiversidad.**

Al 2018 se habían beneficiado más de 6500 mil hectáreas, 2.3 millones de dólares a 5 años.

Existen 75 fincas inscritas en el PCB y 46 se encuentran en cantones con un Indice de Desarrollo Social menor a 40 puntos. Los cantones de San Carlos, Osa y Golfito poseen la mayor cantidad de beneficiarios del PCB, sumando el 50% del total inscritos en el programa.

Se han beneficiado un 21 % de mujeres.

**c. Distintivo ABS.**

 El distintitivo ABS se entregará por primera vez en mayo 2019. Una empresa nacional, Laboratorio Lisan, lo recibirá por su producto BRONTOX. Se espera que este entrega motive al sector privado que utiliza los elementos de la biodiversidad a cumplir con los requisitos establecidos para el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos del país.

1. Por favor, especifique cualquier desafío que su gobierno, empresa u organización haya experimentado en el cumplimiento de sus obligaciones respecto al derecho humano a un medio ambiente medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

El mayor desafío que enfrenta Costa Rica en el cumplimiento del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es la falta de recursos humanos y financieros para garantizar su ejercicio y goce, así como la debilidad institucional y normativa para brindar una atención especial e inclusiva a los grupos en situación de vulnerabilidad como los pueblos indígenas.

“La Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016 – 2025 (ENB) identificó que para revertir las tendencias de degradación y pérdida de la biodiversidad en Costa Rica es necesario aumentar los recursos humanos y financieros. En términos generales, el esfuerzo en recursos financieros y humanos no parece proporcional a las necesidades y compromisos adquiridos por el marco legal del país en materia de biodiversidad”[[2]](#footnote-2).

Las principales amenazas de la biodiversidad reconocidas para Costa Rica son la pérdida del hábitat, la sobreexplotación, la contaminación, el cambio climático y presencia de especies exóticas invasoras. [[3]](#footnote-3)

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC encargado de las áreas silvestres protegidas cuenta con 1189 funcionarios para todo el país: 50 mil kilómetros cuadrados terrestres y 10 veces más de territorio marino.

“Consolidar el sistema de áreas protegidas a partir de la compra de 82.000 hectáreas pertenecientes a propietarios privados que quedaron incluidos dentro de los parques nacionales y las reservas biológicas es un saldo pendiente del Estado costarricense. No se ha reconocido suficientemente el impacto que ha causado la creación de ASP en comunidades locales y pueblos indígenas que quedaron dentro de sus límites, con las consiguientes restricciones en el uso de los recursos naturales.

Esta meta pertenece al tema estratégico 3 (Regularización del Patrimonio Natural del Estado y ordenamiento territorial y espacio marino) y surge a partir de una necesidad identificada en el diagnóstico sobre los conflictos ambientales que resaltan la necesidad de regularizar el Patrimonio Natural del Estado, ya que existen múltiples controversias por la falta de delimitación del mismo, por las categorías de uso de algunas áreas silvestres protegidas y por las deudas del Estado en regularizar o adquirir propiedades de interés nacional; situación que se agrava aún más con el tiempo pues los precios de mercado hacen que el presupuesto total destinado para adquisición de tierras bajo deuda sea imperceptible. Es por ello que el Estado requiere adquirir áreas dentro de parques nacionales y reservas biológicas, y desarrollar un mecanismo financiero para la adquisición estas tierras”. [[4]](#footnote-4)

El país tiene un 25% de su territorio protegido bajo la categoría de parques nacionales y poco más de un 50% en alguna categoría de manejo. Estas tierras aunque tienen serias limitaciones en cuanto a los usos productivos a los que se pueden dedicar no han sido indemnizadas por el Estado, limitando seriamente el derecho a la propiedad privada e imponiendo una carga muy gravosa para muchas personas y comunidades en el país.

El sistema de áreas protegidas enfrenta un enorme reto para incluir diversas formas de gobernanza, reconociendo los aportes que brindan a la conservación los privados, las comunidades y los pueblos indígenas.

En una consulta con 35 representantes de los 8 grupos indígenas se identificaron como la principal amenaza la pérdida de tierras indígenas en manos de no indígenas. Esta amenaza su integridad cultural como pueblo, su biodiversidad y la provisión de los servicios ecosistémicos.[[5]](#footnote-5)

Costa Rica ha logrado avances ambientales importantes en décadas previas, incluyendo una generación eléctrica en más de un 98% con energías renovables y muy bajas tasas de deforestación con una cobertura boscosa que supera el 52% del territorio.

Recientemente ha lanzado su Plan Nacional de Descarbonización el cual realizará cambios y modificaciones significativas en su oferta de movilidad y transporte (público y privado), en la gestión de sus formas de energía, en la construcción sostenible y la industria instalada en el país, así como en la gestión de los residuos de sus ciudadanos y empresas. Transporte y energía son sus retos más grandes sin duda.

1. ¿Cómo pueden contar con una mayor protección los derechos de quienes podrían ser particularmente vulnerables a la violación de su derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (por ejemplo, las mujeres, los niños, las personas que viven en la pobreza, los miembros de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas desplazadas y las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas), a través de la degradación del medio ambiente (por ejemplo, contaminación del aire y del agua, exposición a sustancias tóxicas, impactos del cambio climático) o la falta de acceso a servicios ambientales (por ejemplo, agua potable, saneamiento adecuado, servicios de gestión de residuos, acceso a espacios naturales)?

Las normas, políticas y estrategias en materia ambiental deben incluir un tratamiento específico y deliberado para proteger los sectores en situación de vulnerabilidad. En los países en desarrollo, la relación entre los programas de disminución de la pobreza y de conservación ambiental deben estar establecida expresamente. Por ejemplo, al incorporar en la tabla de valoración de los terrenos que pueden optar por PPSA la variable geográfica con el objetivo de priorizar aquellos terrenos ubicados en zonas de rezago social , y así favorecer el otorgamiento de este incentivos en esas zonas, permitió utilizar un programa de conservación ambiental para sectores con altos índice de pobreza. El otorgamiento del PPSA se orientó en un 49,46% a fincas menores de 50 has, la mitad de los créditos fue inferior a 5 millones de colones ($ 8.000 US).

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), mediante el Programa Pago por Servicios Ambientales (PPSA) ha desembolsado un total de ¢3,275,533,439 ($ 5.459,22 US) a comunidades indígenas que se han comprometido con cuidar y salvar los bosques. Con este esfuerzo, durante el período 2014 – 2017 los territorios indígenas han logrado incorporar un total de 41.258 hectáreas y han sembrado un promedio de 170.100 árboles en sus territorios.

1. ¿Cómo se asegura de que se protejan los derechos de los defensores de los derechos humanos del medio ambiente? ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno, empresa u organización para crear un entorno seguro y propicio para que puedan ejercer libremente sus derechos sin temor a la intimidación, la violencia o las represalias?

En marzo del 2018 se adoptó el texto del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Público y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Un instrumento internacional vital para la Democracia Ambiental en la región, el primero desde la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y fundamentado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Este proceso que tuvo la activa y significativa participación del público fue liderado por Costa Rica en su calidad de CoPresidente de la Mesa Directiva.

El país debe avanzar hacia la elaboración de un Plan de Acción para la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú en donde se incluye el artículo 9 que para garantizarlo requiere de un protocolos de actuación por competencias institucionales para garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

El asesinato de Sergio Rojas, dirigente indígena el pasado 19 de marzo demuestra que aún cuando existían medidas cautelares emitidas para su protección y un protocolo de actuación, no fue suficiente para garantizar su integridad física.

1. ¿De qué manera los Estados de ingresos altos deberían ayudar a los Estados de ingresos bajos a respetar, proteger y realizar el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible?

Por medio de la cooperación en los temas que hayan sido previamente identificados, el intercambio de las buenas prácticas y el acompañamiento de procesos de mediano y largo plazo que sean monitoreados según indicados de avance.

1. Para las empresas, ¿qué políticas o prácticas existen para asegurar que sus actividades, productos y servicios (extracción/abastecimiento, fabricación, distribución, venta y gestión del final de la vida útil) respeten y protejan el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible?

Los instrumentos voluntarios promovidos por parte de los Estados constituyen buenas herramientas para que el sector privado se involucre en temas ambientales y de defensa de derechos humanos. Los ejemplos enumerados en la respuesta 2 como el distintivo de ABS brindan un valor agregado y se convierten en promotores para que otras empresas realicen también estas buenas prácticas.

Enlaces de referencia para mayor información:

Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025: www.enbcr.go.cr 

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) www.sinac.go.cr/ES/asp/Paginas/default.aspx

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) www.conagebio.go.cr/Conagebio/public/ 

<http://conagebio.go.cr/Conagebio/public/distintivoABS.html>

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO): www.fonafifo.go.cr

Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS) [www.fbs.go.cr](http://www.fbs.go.cr)

 Programa REDD+: <http://reddcr.go.cr>

 Informe del Estado del Ambiente Costa Rica 2017: <http://informe-ambiente.minae.go.cr>

Presentación de las respuestas

Le animamos a que envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word por correo electrónico a srenvironment@ohchr.org

Le rogamos que su respuesta sea concisa y limitada a un máximo de 5 páginas (o 2.500 palabras), sin incluir los apéndices ni los archivos adjunto.

Debido a la capacidad limitada de traducción, también pedimos que sus aportes se envíen en inglés, francés o español.

Para evitar duplicaciones innecesarias: si usted ha respondido recientemente a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de la ONU (u otros organismos internacionales) con información que también sería relevante para esta solicitud, le agradecemos que nos dirija a esas respuestas.

La fecha límite de presentación es 8 de junio de 2019.

A menos que se solicite lo contrario, todas las respuestas se pondrán a disposición del público y se publicarán en la página web del Relator Especial en el sitio web del ACNUDH.

1. Voto no. 3705-93 Sala Constituciona, 15:00 del 30 julio de 1993. [↑](#footnote-ref-1)
2. MINAE – SINAC – CONAGEBIO – FONAFIFO (2018) Resumen del Sexto Informe Nacional de Costa Rica ante el Convenio de Diversidad Biológica. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - Apoyo técnico para que las Partes Elegibles desarrollen el Sexto Informe Nacional para el CDB (6NR-LAC) Costa Rica. P. 35. <https://www.cbd.int/doc/nr/nr-06/cr-nr-06-p1-es.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibidem, p.15 [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibidem, p. 20 [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibidem p. 283 [↑](#footnote-ref-5)